ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

3933

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-3442, de fecha 8 de agosto de 2025, se aprueban las bases reguladoras y se convoca el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General-Técnico de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de trabajo al objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo , relativas a vacantes, sustituciones de licencias, bajas, etc.., durante 3 años con la posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se cree nueva Bolsa de Empleo de dicha categoría.

La presente convocatoria se atendrá a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: Denominación y características de la plaza convocada.

Denominación de la Plaza: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL- JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Escala: Administración general, Subescala Técnico
Grupo: A, Subgrupo : A1
Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:
a)Tener la nacionalidad española.
También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:
a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
a.3) Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o su equivalente en grado, o estar en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Huesca". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:
a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 33 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358950300104517 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

- Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
- Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

c) Documentación justificativa de los méritos para valorar en la fase de concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En la relación de excluidos se indicará las causas que motivan dicha exclusión. La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se procederá a dictar Resolución de Alcaldía declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de las pruebas correspondientes y la composición del Tribunal Calificador.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos cono Secretario.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA: Proceso selectivo.

FASE OPOSICIÓN

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en responder a un cuestionario, de un mínimo de 50 preguntas tipo test, relacionadas con el Anexo de la Convocatoria.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, por escrito, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, sobre las materias incluidas en el anexo a la convocatoria, relacionados con las funciones a realizar como técnico municipal, jefe del servicio de urbanismo y medio ambiente. El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución.

El Tribunal dispondrá si los y las aspirantes, pueden hacer uso de calculadora, textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar y los conocimientos de actividad física y deporte, así como los derivados para su organización.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la calificación de los dos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de la siguiente forma:

* Formación:
Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades y colegios Oficiales, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas, siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado, estimado así por el Tribunal, con la siguiente puntuación:

a) de 20 a 39 hs de duración:	0,05 puntos por curso.
b) de 40 a 60 hs de duración:	0,1 puntos por curso.
c) de 61 a 100 hs de duración:	0,2 puntos por curso.
d) de más de 100 hs de duración:	0,3 puntos por curso.

CSVFM0QVBF726KIANBOP

e) Experto Universitario o especialista universitario oficial: 1 punto
f) Máster universitario oficial en urbanismo: 1,5 puntos.

Cuando la duración de un curso se exprese en créditos ECTS (Créditos europeos) se tendrá en cuenta que 1 crédito ECTS corresponde a la equivalencia de 25 horas.

No serán objeto de valoración las asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual grupo que la plaza convocada como técnico de urbanismo, con un máximo de 5 puntos, de la siguiente manera:

- En cualquier Administración Pública 0,156 puntos por mes.

El resultado del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la Fase de Concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo

La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se hará pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaca.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado por la Administración General del Estado.

Una vez determinado el orden de calificación definitiva, el Tribunal Calificador acordará exponer la relación de aspirantes que se proponen para formar parte de la bolsa de empleo, haciéndola pública en el lugar de celebración de las pruebas y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: Propuesta de creación de “Lista de Espera”

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo , junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la correspondiente Resolución.

La Lista de espera se formará por el orden de puntuación obtenido con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de la categoría de la plaza convocada- JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE- hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

El funcionamiento de la lista se regirá conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía que regula dicha lista.

NOVENA: Presentación de documentos y Contratación

Los aspirantes de la bolsa aportarán ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en el momento del llamamiento:
a) Documento nacional de Identidad.
b) Certificado médico.
c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante de acuerdo con el orden establecido en la base Séptima, de acuerdo con las necesidades de personal en existentes en cada momento en el Ayuntamiento de Jaca.

DÉCIMA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 27 de agosto de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

ANEXO

Programa de la fase de oposición para crear una bolsa de Técnico de Administración para ocupar puesto de Jefe de servicio de urbanismo y medio ambiente del Ayuntamiento de Jaca.

Materias Generales

Tema 1. La Unión Europea. Historia de su formación. Instituciones y organismos: Composición , funcionamiento y competencias.
Tema 2. Fuentes del Derecho Comunitario. El derecho de la Unión: Tratados y Derecho derivado.
Tema 3. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales, sus garantías y suspensión.
Tema 4. Organización Territorial del Estado: principios generales. La Administración Local. Las comunidades autónomas: competencias.
Tema 5. El estatuto de Autonomía de Aragón: Competencias.
Tema 6. Los entes locales. Regulación constitucional. Reparto competencial y normativa reguladora.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
Tema 8. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
Tema 9. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
Tema10. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
Tema 11. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
Tema 12. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
Tema 13. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
Tema 14. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
Tema 15. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
Tema 16. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
Tema 17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
Tema 18. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.
Tema 19 El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.
Tema 20. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
Tema 21. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
Tema 22. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
Tema 23. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
Tema 24. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
Tema 25. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 26. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
Tema 27. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
Tema 28. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
Tema 29. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
Tema 30. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
Tema 31. La organización municipal. Régimen ordinario: órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos.
Tema 32. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local y Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
Tema 33. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.
Tema 34. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana .
Tema 35. La protección de los datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, Derechos de las personas, Responsable y Encargado de tratamiento y Autoridades de Protección de Datos.

Materias Especificas

Tema 1. El Registro de la Propiedad y el urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.
Tema 2. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.
Tema 3. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
Tema 4. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.
Tema 5. El texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Real decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre. Marco competencial. Estructura y Contenido.
Tema 6 . Estatuto jurídico de la propiedad del suelo y situaciones básicas del suelo.
Tema 7. Valoraciones
Tema 8. Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón. Los instrumentos de ordenación territorial. Actuaciones públicas de control de la ordenación del territorio.
Tema 9. Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación territorial del Pirineo Aragonés y Decreto 48/2016 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 291/2005.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa reguladora y normas técnicas de accesibilidad en los municipio. Concepto y estrategias. El espacio publico: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 11. Ley de Urbanismo de Aragón. Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio. Disposiciones y principios generales. Clasificación, calificación y régimen del suelo.

Tema 12. Ordenación y planeamiento urbanístico. El Plan General de Ordenación Urbana

Tema 13. Ordenación y planeamiento urbanístico. Los Planes parciales y los Planes Especiales.

Tema 14. Ordenación y planeamiento urbanístico. Los Estudios de Detalle. Ordenanzas de Edificación. Delimitaciones de suelo urbano.

Tema 15. Ordenación y planeamiento urbanístico. Revisión y modificación del planeamiento.

Tema 16. La suspensión de licencias . Los efectos de la aprobación del planeamiento.

Tema 17. Los Convenios urbanísticos.

Tema 18. Intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo y Areas de tanteo y retracto.

Tema 19 . La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Marco competencial y contenido básico. Los parques públicos de vivienda.

Tema 20. Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida en Aragón. Tipologías y régimen de protección

Tema 21. Gestión urbanística. Formas de gestión. Actuaciones integradas y actuaciones aisladas.

Tema 22. Gestión urbanística. Aprovechamiento urbanístico. Definiciones. El aprovechamiento medio en suelo urbano y en suelo urbanizable.

Tema 23. Unidades de ejecución. Delimitación y contenido.

Tema 24. Cargas de urbanización. Proyectos de urbanización.

Tema 25. El proyecto de reparcelación. Objeto, Contenido. Documentación y tramitación.

Tema 26 . Los sistemas de gestión directa.

Tema 27. Los sistemas de gestión indirecta.

Tema 28. Actuaciones de rehabilitación urbana.

Tema 29. El régimen de edificación forzosa.

Tema 30. Los títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

Tema 31. El deber de conservación y las órdenes de ejecución.

Tema 32. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad. Obras y usos en curso de ejecución . Obras terminadas.

Tema 33. El régimen sancionador. Tipificación de infracciones. Sanciones y graduación. prescripción

Tema 34. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Instrumentos para conocer y controlar la calidad del suelo, obligaciones de las personas físicas o jurídicas poseedoras y propietarias de suelos; declaraciones en materia de calidad del suelo.

Tema 35. Plan general de ordenación urbana de Jaca: Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación. Proyectos de edificación. Proyectos de otras actuaciones urbanísticas. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes.

Tema 36. Plan general de ordenación urbana de Jaca. Régimen urbanistico del suelo. Divisiones urbanísticas del suelo. Régmen del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable. Régimen de los sistemas generales y dotaciones locales. -

Tema 37. Plan general de ordenación urbana de Jaca. Régimen de los usos: clasificación. Condiciones generales de los usos compatibles, autorizables, alternativos, prohibidos. Usos residencial, industrial, comercial y terciario. Régimen de los usos: zonas verdes, deportivos, uso equipamientos, servicios públicos e infraestructuras….

Tema 38. Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Jaca. Ordenanzas.

Tema 39. Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Disposiciones Generales, Modelo de protección, procedimiento de declaración, los bienes culturales de protección básica, los registros del Patrimonio Cultural Aragonés.
Tema 39. Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Régimen común de protección, régimen específico de protección, medidas de fomento y régimen sancionador.
Tema 40. La Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección ambiental de Aragón. Ordenación de las actividades con incidencia en el Medio Ambiente. Instrumentos de la política ambiental.
Tema 41. La Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección ambiental de Aragón. La Evaluación Ambiental de planes programas y proyectos.
Tema 42. La Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección ambiental de Aragón. La Autorización Ambiental Integrada.
Tema 43. La Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección ambiental de Aragón. La licencia ambiental de actividades clasificadas .
Tema 44. Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Disposiciones generales, Evaluación acústica: mapas del ruido y planes de acción.
Tema 45. Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Zonificación acústica y servidumbre acústica.
Tema 46. Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
Tema 47. Carreteras. Redes estatal, autonómica y local de carreteras. Régimen de travesías y tramos urbanos. Dominio público y servidumbres.
Tema 48. La Ley de aguas. Dominio público hidráulico. Definición y competencias. Servidumbres y zonas de policía
Tema 49. La Ley de aguas. Régimen de aprovechamientos. Concesiones y autorizaciones.
Tema 50. Regulación de montes y cabañeras. Régimen de clasificación , protección y aprovechamientos.
Tema 51. Ley 11/2015, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas. Disposiciones generales, Régimen aplicable a espectáculos y actividades recreativas. Clasificación e intervención administrativa.
Tema 52. Ley 11/2015, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas. Vigilancia, control e inspección. Régimen Sancionador.
Tema 53. Las Directrices sectoriales sobre instalaciones ganaderas. Definiciones y clasificaciones. Normas de emplazamiento.